

NORMATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER

TÍTULO V: MATRÍCULA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

Los estudiantes podrán matricularse en el régimen de su elección:

- Matrícula a tiempo parcial. El estudiante se matricula de un máximo 36 créditos del Plan de Estudios
- Matrícula a tiempo completo. Se considerará en este régimen a los estudiantes que se matriculen de más de 36 créditos del Plan de Estudios

La matriculación en uno u otro régimen afectará tanto al régimen de permanencia del estudiante como a la acreditación del título

1.2. Número de créditos de que se puede matricular en un curso académico

Los estudios adaptados al EEES tienen el crédito ECTS como unidad de trabajo. En la UC se corresponde con 25 horas de trabajo, por lo que un curso de 60 créditos se corresponde con 1500 horas de trabajo. Por tanto, en cada curso académico los estudiantes podrán matricularse como máximo de 80 créditos. Esta cantidad comprende todas las asignaturas de que el estudiante se matricule: las propias del Máster, las de complementos de formación, las que realice en diversos estudios, etc.